

# BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Denegación Prestación Desempleo	p. 65
Notificación Denegación de la Prestación Desempleo	p. 65
Notificación Denegación solicitud Renta Activa	p. 65
Notificación Denegación Solicitud Renta Activa de Inserción	p. 65
Notificación Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo	p. 65
Notificación Denegación de la Solicitud de Renta Activa de Inserción	p. 65
Notificación Denegación Solicitud de Renta Activa de Inserción	p. 66
Notificación Denegación de la Solicitud de Renta Activa de Inserción	p. 66
Notificación Denegación Solicitud de Renta Activa de Inserción	p. 66
Notificación Denegación de Solicitud de Renta Activa de Inserción	p. 66
Notificación Denegación de la Solicitud Renta Activa de Inserción	p. 66
Notificación Denegación de la Solicitud de Renta Activa de Inserción	p. 67
Notificación Denegación de la Solicitud de Prestación por Desempleo	p. 67
Notificación Denegación de la Solicitud Renta Activa de Inserción	p. 67
Notificación Denegación de Solicitud de Renta Activa de Inserción	p. 67
Notificación Denegación de la Solicitud de Renta Activa de Inserción	p. 67

---

Notificación Denegación de Solicitud de Renta Activa de Inserción	p. 67
Notificación Denegación de la Solicitud de Renta Activa de Inserción	p. 68
Notificación Denegación de la Solicitud Prestación de Desempleo	p. 68
Notificación Denegación de Solicitud Prestación de Desempleo	p. 68
Notificación Denegación de la Solicitud de Renta Activa de inserción	p. 68
Notificación Denegación de Renta Activa Inserción	p. 68
Notificación Denegación Solicitud Prestación de Desempleo	p. 69
Notificación Denegación Renta Activa Inserción	p. 69
Notificación Denegación Solicitud Renta Activa Inserción	p. 69

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### Consejería de Salud y Bienestar Social. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Resolución Expediente Sancionador número CO/56/2012	p. 69
--	-------

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Información pública del proyecto Plan de optimización energética en Obejo. ECO-18/2012	p. 69
Aceptación encomienda del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para incorporarlo en los procedimientos licitatorios de la Diputación Provincial para contratar los servicios postales, suministro eléctrico y telefonía	p. 70

#### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Delegación de Presidencia de la Junta de Gobierno Local en Primer Teniente de Alcalde don Francisco Juan Martín Romero	p. 70
--	-------

#### Ayuntamiento de La Carlota

Notificación incoación procedimiento sancionador. Expediente número 12/2012	p. 70
---	-------

#### Ayuntamiento de Córdoba

Citación para notificar por comparecencia Inicio de Procedimiento Sancionador con Propuesta de Sanción	p. 70
--	-------

#### Ayuntamiento de Lucena

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos derivados de Procedimientos Administrativos	p. 71
---	-------

#### Ayuntamiento de Pozoblanco

Aprobación definitiva del Expediente de Declaración de no Disponibilidad de Créditos	p. 74
--	-------

#### Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato. Córdoba

Bases reguladoras y convocatoria para la Concesión de Ayudas económicas para la Generación de Empleo a través de la puesta en marcha de Iniciativas de Autoempleo del Proyecto Laboranova: Nuevos Empleos en el Guadiato.	p. 74
---	-------

### VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Cabra

Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 296/2012, casa en calle Llana de Zuheros, a instancia de Encarnación Romero Ortiz	p. 86
---	-------

#### Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación Resolución. Procedimiento Social Ordinario 1556/2012	p. 86
Notificación a Vimacor S L. Ejecución de títulos judiciales 257/2012	p. 87
Notificación a Cristalería Luis Salamanca S L. Procedimiento Despidos/Ceses en general 1385/2012	p. 87
Notificación a Ipama S A. Procedimiento Social Ordinario 877/2012	p. 87
Notificación a Pefri, S L. Procedimiento Social Ordinario 1066/2012	p. 88
Notificación a Hotel Villa de Trassierra SAL. Procedimiento Social Ordinario 225/2012	p. 88

### VII. OTRAS ENTIDADES

#### Consortio Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba

Convocatoria de becas de estancias para prácticas profesionales no laborales en países de la Unión Europea del Proyecto A.M.E.L.I.A II, en el marco del Programa Europeo Leonardo Da Vinci, dentro del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) 2007-2013	p. 88
---	-------

#### Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S A (EMAC-SA). Córdoba

Licitación para contratar el Servicio de ejecución de obras y reparación de averías en la red de abastecimiento, la red de sanea-

miento y en las instalaciones de Emacsa

p. 95

---

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo**  
**Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 8.379/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a don Fco. José Rodríguez Medina, con domicilio en Córdoba, C/ Las Lomas, 21-3º-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.380/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a doña Mª Carmen Lara Rodríguez, con domicilio en Villarrubia, Ur. Cuevas de Altazar C/ Guadalhorce, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección incorrecta, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.381/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a doña Esperanza Martínez Sánchez, con domicilio en Encinarejo, calle C/ Ingeniero Agrónomo José Gomáriz, 6, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que

consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.382/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a don Manuel Pérez Navas, con domicilio en Cabra, calle Ur. Blas Infante, 6-1º-1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.383/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a don Ion Arghir, con domicilio en Nueva Carteya, C/ Castillo de Aspavia, 33, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.384/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a doña M<sup>a</sup> Isabel Cabrera Prieto, con domicilio en Córdoba, C/ Comandante Velázquez, 1-2º-6, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 8.385/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a don Mohamed Salem Mohamed Saleh, con domicilio en Catro del Río, C/ Julio del Río, 31, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección incorrecta, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 8.386/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a doña M<sup>a</sup> Joseefa García Fernández, con domicilio en Palma del Río, C/ Uruguay, 2-1º B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Cambio de domicilio, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 8.387/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a don Jesús Pérez Arrebola, con domicilio en Córdoba, C/ Menéndez Pelayo, 7 Esc. 2-4º A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 8.388/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a don Antonio Camacho Maya, con domicilio en Córdoba, C/ Lib. J. R. Mora, 3 (Los Jardines IV), 3-4º B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 8.389/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a doña Dolores Torres Cubero, con domicilio en Córdoba, calle Cm. de la Barca, 3 Ptal. 5-3º-3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de

su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.390/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a doña Stefany Paulino Feliz, con domicilio en Córdoba, C/ El Castaño, 5 Ptal. 3-2º-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.391/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a doña Inmaculada Cabello Murillo, con domicilio en Córdoba, calle C/Escultor Francisco de Vera, 21-B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.392/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a doña Antonia Murillo Ortega, con domicilio en Córdoba, calle PT Poeta Juan Miró nº 3-1º-4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el

presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.393/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a doña Mª Ángeles Ballesteros Castro, con domicilio en Pozoblanco, C/ Pedroche, 15-1º, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.395/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a doña Glenda Esperanza Estupinan Bone, con domicilio en Córdoba, C/ Los Chopos, 1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.397/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a

doña Teresa de Jesús Mármol de la Rosa, con domicilio en Castro del Río, calle RD. Del Granadillo de Medina, 26-1º, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido

Córdoba, 7 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 8.400/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a doña Isabel Arcas González, con domicilio en Córdoba, Av. Virgen de Fatima, 36-3º, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido

Córdoba, 7 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 8.403/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a don Georgeta Cioropan, con domicilio en Palma del Río, C/ Párroco Juan Navas, 8, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Cambio domicilio, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido

Córdoba, 7 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.405/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación desempleo, a doña Lucía Porras Gómez, con domicilio en Córdoba, C/ El Avellano, 2-2º D, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 7 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 8.406/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a doña Araceli Luque Mármol, con domicilio en Córdoba, C/ Las Lomas, 2-1º-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido

Córdoba, 7 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

---

Núm. 8.407/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a don Blas Miguel García Parra, con domicilio en Encinarejo (Córdoba), C/ Puesta en Riego Km 7 Bz. 102, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección incorrecta, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo

aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.408/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a doña M<sup>a</sup> Carmen Cañete Roldán, con domicilio en Córdoba, C/ Compositor Ramón Medina, 2-4º-1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.409/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a doña Isabel Granados Villalba, con domicilio en Iznájar, C/ Albaicines, 1-1º B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.410/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de renta activa de inserción, a doña M<sup>a</sup> Dolores Arranz Molina, con domicilio en Córdoba (El Higuerón), calle Ur. Parcelas Llanos del Castillo, 22-A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección incorrecta, es por lo que se publica el presente, en virtud de los dis-

puesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de diciembre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

## JUNTA DE ANDALUCIA

### Consejería de Salud y Bienestar Social Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 8.420/2012

Doña M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección número 2804 de fecha 17/02/2012, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador número CO/56/2012.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a Fabiola Vázquez Chaus (Cafetería Jamaica), cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Territorial es Poeta Emilio Prados s/n, de la localidad de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2012.- La Delegada Territorial, Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 44/2013

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para el Proyecto de Obra abajo relacionado.

Dicho Proyecto aprobado inicialmente por Decreto del Sr. Diputado-Delegado de Infraestructuras y Cooperación de fecha 3 de diciembre queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Plan de optimización energética en Obejo. ECO-18/2012.

Córdoba, 20 de diciembre de 2012.- El Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, Fdo. Andrés Lorite Lorite.

Núm. 46/2013

Por la Diputación provincial en sesión plenaria ordinaria de 20 de diciembre de 2012, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aceptar la encomienda del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para que se incorpore al citado organismo en los procedimientos licitatorios que pondrá en marcha esta Diputación Provincial para contratar los servicios postales, suministro eléctrico y telefonía, todo ello por el plazo de vigencia que corresponda en cada contrato.

2.- Dar traslado del acuerdo al Departamento de Régimen Interior, a fin de que se sigan los trámites oportunos para la tramitación conjunta de los servicios postales, suministro eléctrico y telefonía de la Diputación de Córdoba y el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

3.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del acuerdo que se adopte.

Lo que se hace público para conocimiento general de conformidad con artículo 15 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 3 de enero de 2013.- Firmado electrónicamente: La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 8.394/2012

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2012, se ha resuelto lo siguiente:

#### Decreto 779/2012

Con motivo de la imposibilidad accidental del Sr. Alcalde-Presidente para presidir la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local convocada para el día 13 de diciembre de 2012, a las 18'30 horas; no obstante, la naturaleza de los temas a tratar, hace conveniente que se lleve a término la citada sesión.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 21 del R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril y 47.2 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.- Mi sustitución como Presidente de la Junta de Gobierno Local convocada para el día 13 de diciembre de 2012, a las 18'30 horas en el Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Juan Martín Romero.

Segundo.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, 12 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

### Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 8.404/2012

Obligado tributario	NIF	Objeto tri	Not Proto Año	Tributo	Expte.
D. Ulpiano Donaire Benito (Her yacente)	00122871M	R. Tejares 18, 2, 3, 1	Fallecimiento	Proced. Sancionador	12/1041
D. Ulpiano Donaire Benito (Her yacente)	00122871M	R. Tejares 18-1, 55	Fallecimiento	Proced. Sancionador	12/1042
D. Ulpiano Donaire Benito (Her yacente)	00122871M	Alfaros, 55	Fallecimiento	Proced. Sancionador	12/1043

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a la persona interesada sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes los actos cuyo interesado se relaciona a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento Sancionador.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas (Ref.: mcea).

Expte.- Interesado.- DNI.- Localidad.- Acto.

12/2012 v.a.; Mª Carmen Aragón Álvarez; 44370199-W; Córdoba; Incoación.

En virtud de lo anterior dispongo que la persona interesada o su representante, debidamente acreditada, deberá comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a la persona interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

La Carlota, 5 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Rafaela Crespín Rubio.

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 8.438/2012

#### Citación para notificar por comparecencia a diversos deudores

Don Manuel Zafra Muñiz, Jefe del Departamento de Inspección Fiscal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, y constando como con domicilio desconocido, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar al deudor para que comparezcan a recibir la notificación del Inicio de Procedimiento Sancionador con Propuesta de Sanción a favor de la Hacienda Municipal, en las oficinas de la Inspección Fiscal Municipal, sita en C/. Capitulares nº 1, 2ª planta, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Relación que se cita

Córdoba, a 30 de noviembre de 2012.- El Jefe del Departamento de Inspección Fiscal, Fdo. Manuel Zafra Muñiz.

---

## **Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 8.402/2012

### **Anuncio de notificaciones pendientes**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o represen-

tantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9,00 a 14,00 en el Negociado de Gestión de Tributos, sito en Pasaje Cristo del Amor nº 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena a 11 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Liquidaciones

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 51304

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
COMPRA ACEITUNAS 390011	B14562631 ACEITES V. ARQUEOLOGICA DE ALMEDINILLA, S.L.	250,00	EXPEDICION LICENCIA APERTURA E.
EJERCICIO 2012 PD/3102012/7	B14904403 ALANAR 2010, S.L.	120,00	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
03/09 ALTA 7908	B14531768 CALAHORRA INMUEBLES, S.L.	240,00	EXPEDICION LICENCIA APERTURA E.
JUNIO 2012 L/381/2012	X3950547K CARBO VILLAGOMEZ JUAN ANDRES	20,00	CURSOS O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
34/09 ACTIVIDAD 104309	X7429454V EL JADID SAMIRA	206,00	EXPEDICION LICENCIA APERTURA E.
49/10 ACTIVIDAD 189210	B14841167 FRUTALIA CASH, S. L.	180,00	EXPEDICION LICENCIA APERTURA E.
L.O. MAYOR 86/10 538610	B14669196 GALORA 4 PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.	20.338,57	LICENCIAS URBANISTICAS
L.O. MAYOR 85/10 495310	B14669196 GALORA 4 PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.	14.850,16	LICENCIAS URBANISTICAS
R.G.E. 4303/9 RU/006/09/45%	30417960T GAMEZ GUERRERO MANUEL	29.061,63	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA
EJERCICIO 2012 MS/116/2012	34025665V GARCIA PADILLA IRENE	270,00	OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS
23/09 ACTIVIDAD 607308	X4352810Z IDRISSI HICHAM	315,00	EXPEDICION LICENCIA APERTURA E.
EJERCICIO 2012 PE/51/2012	52488212G JIMENEZ EGEA JOSE MATIAS	25,05	PORTADAS Y ESCAPARATES
EJERCICIO 2012 PE/51/2012	52488212G JIMENEZ EGEA JOSE MATIAS	16,43	INSTALACION ANUNCIOS PUBLICITARIOS
66/09 ACTIVIDAD 375207	34028013L JUAREZ GONZALEZ JUAN JOSE	450,00	EXPEDICION LICENCIA APERTURA E.
EJERCICIO 2012 MS/115/2012	X7394040T KSSOUM EBRAHIM	540,00	OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS
EJERCICIO 2012 ESC/85/2011	X2858913J MARTINEZ MARIANA LUCILDA	41,75	PORTADAS Y ESCAPARATES
INOC. 219/12	50607355H MORALES HENARES JAVIER	180,00	EXPEDICION LICENCIA APERTURA E.
CA/LU/2012/27 086812	50610670K ORTIZ LARA PEDRO PABLO	450,00	EXPEDICION LICENCIA APERTURA E.
JUNIO 2012 AD/6/2012/25	80119748F PAREJO GARCIA TERESA	8,45	PRESTACION SERVICIO AYUDA A DOMICILIO
43/10 ALTA 436207	B14685903 PROVIANDALUCIA, S.L.	180,00	EXPEDICION LICENCIA APERTURA E.
3º TRIMESTRE 2011/12 L/1206/2012/1	77746057P RUIZ SANCHEZ IVAN	81,00	CURSOS O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
61/08 ACTIVIDAD 264108	B14739411 SOFA Y CONFORT PRESTIGE, S.L.U.	1.655,50	EXPEDICION LICENCIA APERTURA E.
23 Y 24 AGOSTO 12 MEG/2102012/2	B14899793 TELEAPERITIVO S.L.U.	20,00	EXPEDICION DE DOCUMENTOS

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
23 AL 24 AGOSTO EDAD/2102012/3	B14899793 TELEAPERITIVO S.L.U.	32,60	EXPEDICION DE DOCUMENTOS
24 Y 25 AGOSTO 12 TELEAP/28092012	B14899793 TELEAPERITIVO S.L.U.	300,00	UTIL. INST. MUNICIPALES ACT. CULTURALES
53/09 ALTA 165408	B14694285 UNION DE PROMOTORES DE ANDALUCIA OCCTAL., S.L	220,00	EXPEDICION LICENCIA APERTURA E.
27 AL 30 NOVIEMBRE PB/2008	X2297561E VASALLO ROMANA	218,35	PUESTOS Y BARRACAS
F.VALLE 2012 1102012/PB/8	X6515550H ZUÑIGA JUAN MANUEL	80,00	PUESTOS Y BARRACAS
F.VALLE 2012 1102012/EDAD/3	X6515550H ZUÑIGA JUAN MANUEL	12,50	EXPEDICION DE DOCUMENTOS

## Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 34/2013

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno contra el expediente de declaración de no disponibilidad de créditos como consecuencia de la aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, por importe de 152.049,11 euros, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº. 224, de fecha 23/11/2012; se entendiéndolo definitivamente adoptado el acuerdo.

El resumen de dicho expediente es el siguiente:

Créditos inmovilizados capítulo 1:

Personal funcionario: 94.529,55 euros.

Personal laboral fijo: 30.169,00 euros.

Personal laboral no fijo: 27.350,56 euros.

Total Créditos No Disponibles Capítulo 1: 152.049,11 euros.

Pozoblanco, 26 de diciembre de 2012.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Pablo Carrillo Herrero.

## Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato Córdoba

Núm. 8.526/2012

### Bases que regulan la Concesión de Ayudas económicas para la Generación de Empleo a través de la puesta en marcha de Iniciativas de Autoempleo del Proyecto Laboranova: Nuevos Empleos en el Guadiato.

La Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato está desarrollando un proyecto denominado "Laboranova: Nuevos Empleos en el Guadiato" que se encuadra dentro del Programa para impulsar iniciativas de autoempleo promovidas por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo, y regulado en la Orden de 6 de abril de 2009 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Este Proyecto tiene como ámbito de actuación los siguientes municipios: Belmez, Espiel, Fuente Obejuna, La Granjuela, Los Blázquez, Obejo, Peñarroya-Pueblonuevo, Valsequillo, Villaharta, Villanueva del Rey, Villaviciosa de Córdoba. Asimismo, está financiado por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, el Fondo Social Europeo y la Diputación Provincial de Córdoba.

La finalidad del mismo es fomentar la generación de empleo mediante el impulso de actividades económicas enmarcadas en los Nuevos Yacimientos de Empleo, capaces de dinamizar el tejido productivo de la zona y potenciar el desarrollo endógeno dando respuestas a las necesidades y demandas de la población.

En el marco de este programa se recogen ayudas para la generación del empleo por cuenta propia y por cuenta ajena para aquellas personas que pongan en marcha una iniciativa económica.

#### Artículo 1. Objeto.

Esta norma tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria que regirá la concesión de las Ayudas económicas para la generación de empleo a través de la puesta en marcha de iniciativas económicas dentro del Proyecto denominado "Laboranova: Nuevos Empleos en el Guadiato".

#### Artículo 2. Régimen de Concesión de las ayudas.

Las ayudas económicas para la generación de empleo quedan

sometidas al régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre General de Subvenciones.

#### Artículo 3. Beneficiarios y Requisitos.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Orden 6 de abril de 2009, sólo podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas contempladas en este Proyecto aquellas personas que pongan en marcha una iniciativa económica generadora de empleo, en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que estén inscritas en el Proyecto y sigan el itinerario descrito en el mismo.

b) Que se encuentren inscritas como desempleadas demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

c) Que el domicilio social de la iniciativa a poner en marcha se encuentre en la zona de actuación del Proyecto.

d) Que las actividades desarrolladas se encuadren dentro de los ámbitos de los Nuevos Yacimientos de Empleo que regula la Orden del 6 de abril de 2009 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

e) Que el informe técnico sobre el Plan de Negocio elaborado para la iniciativa económica acredite la viabilidad (técnica y económica) de la misma y, en su caso, el mantenimiento de los puestos de trabajo que se creen.

f) Que la actividad económica se ponga en marcha durante la fase B de puesta en marcha y lanzamiento de los proyectos (entre el 1 de septiembre de 2012 y el 28 de febrero de 2013), lo que se acreditará mediante el alta en el Régimen de la Seguridad Social o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda.

g) Que las personas solicitantes se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determina en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las personas beneficiarias, podrán iniciar su actividad, constituyéndose como personas físicas o como personas jurídicas. En este último caso, las entidades empleadoras que se creen, serán también las responsables del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la creación de los puestos de trabajo y su mantenimiento durante los plazos establecidos en los apartados a) y b) del artículo 15 de la Orden de 6 de abril de 2009, por lo que responderán, junto con las personas beneficiarias en el caso de reintegro por el incumplimiento de dichas obligaciones.

#### Artículo 4. Personas beneficiarias excluidas.

1. Con carácter general, no podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las ayudas reguladas por este proyecto las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias incluidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Con carácter específico serán excluidas como posibles beneficiarias las personas que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme, en los últimos tres años, por incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

c) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme, por despido improce-

dente, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria de las ayudas.

#### **Artículo 5. Cuantía de las ayudas.**

Las Ayudas económicas para la generación de empleo consistirán en una cantidad a tanto alzado de hasta un máximo de 12.000 €, de acuerdo con lo que se establece en los apartados siguientes.

1. Por cada iniciativa económica que genere un sólo puesto de trabajo, cualquiera que sea su modalidad y a tiempo completo, la ayuda será de hasta un máximo de 4.500 €. Esta ayuda podrá ascender hasta un máximo de 5.500 €, cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que el puesto de trabajo sea ocupado por una mujer.
- b) Que el puesto de trabajo sea ocupado por una personas mayor de 45 años.
- b) Que la actividad tenga por objeto prestar servicios destinados a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral o de apoyo a la dependencia.

Para ello, la persona beneficiaria deberá darse de alta en el Régimen de la Seguridad Social, o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda, y mantenerse en alta de forma ininterrumpida a tiempo completo al menos durante dos años a contar desde la fecha de alta.

2. A la cuantía señalada anteriormente podrán adicionarse 1.500 € por cada nuevo empleo que se genere.

Para ello se deberá dar de alta y mantener a estas nuevas personas en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, al menos un año y a jornada completa. Dicho plazo comenzará a computarse a partir de la fecha de alta. En el caso de que la jornada de trabajo fuera a tiempo parcial, esta cantidad adicional será reducida proporcionalmente al tiempo de trabajo desempeñado, sin que en ningún caso la jornada pueda ser inferior a 20 horas semanales o a su promedio en cómputo anual.

La cuantía total de las ayudas concedidas, estará limitada a la disponibilidad económica prevista en el presupuesto establecido para el proyecto adscrito al expediente SC/NYE/00004/2011 aprobado por resolución de concesión de fecha 13 de septiembre de 2011, en el marco de la Orden de 6 de abril de 2009 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

#### **Artículo 6. Actividades preferentes.**

A efectos de las ayudas para la generación de empleo, y sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 10, tendrán carácter preferente aquellas iniciativas económicas destinadas a prestar servicios que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral, servicios de apoyo a la dependencia, así como aquellas otras enclavadas en sectores económicos en los que las mujeres se encuentren infrarrepresentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 6 de abril del 2009.

#### **Artículo 7. Incompatibilidad de las ayudas.**

Las ayudas establecidas en las presentes bases son incompatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad procedentes de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, tal y como se establece en el art. 15.3 de la Orden de 6 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas y su convocatoria.

#### **Artículo 8. Presentación de solicitudes, plazo y documentación requerida.**

1. La presentación de las solicitudes y su documentación se realizará preferentemente en el Registro de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato sito en Polígono Industrial La Papepera, Carretera de la Estación S/N de Peñarroya-Pueblonuevo de Córdoba, sin perjuicio de que también puedan presentarse

se a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en la Ley 4/1999 de modificación de la anterior, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Se presentará solicitud original según Anexo I (modelo normalizado disponible en la web [www.proyectolaboranova.com](http://www.proyectolaboranova.com)), acompañada de los siguientes documentos, que podrán ser original y/o fotocopia compulsada:

- a. Documento Nacional de Identidad (DNI), Número Identificación Extranjero (NIE) y/o Pasaporte, de los promotores.
- b. Inscripción como desempleados demandantes de empleo en una oficina Servicio Andaluz de Empleo (Informe de periodos de inscripción), en el caso de que la persona aún no haya puesto en marcha la iniciativa.
- c. Informe del personal técnico responsable del seguimiento y tutorización, de que la actividad económica sea viable técnica y económicamente.
- d. Declaración de reunir los requisitos y no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para obtener la condición de beneficiario (Anexo II).
- e. Consentimiento expreso para que la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato pueda comprobar que el solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias frente al Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f. Certificado emitido por la Administraciones competente de estar al corriente de sus obligaciones con la seguridad social.
- g. Declaración responsable del beneficiario relativa a otras ayudas (Anexo II).
- h. Declaración jurada sobre el mantenimiento de los puestos de trabajo durante al menos dos años, para las ayudas que se perciban de 4.500 € ó 5.500 €; y de al menos 1 año para las ayudas de 1.500 € (Anexo II).
- i. Solicitud de transferencia bancaria siguiendo el modelo oficial (Anexo III).
- j. Autorización al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para consultar el informe de Vida Laboral a petición de la Corporación Local de cada una de las personas que generan su empleo en el lanzamiento de la iniciativa, por las que se solicita ayuda. Anexo IV.

4. En el caso de que la persona beneficiaria en el momento de la solicitud de la ayuda ya hubiese iniciado la actividad económica deberá aportar también la siguiente documentación, según el supuesto en el que se encuentre:

A.- En el caso de que la persona beneficiaria se haya constituido como persona física, y se haya producido el alta en el Régimen de la Seguridad Social o en aquel que legal, o estatutariamente le corresponda, se presentará:

I. Informe de periodos de inscripción de las oficinas del SAE como demandante de empleo de promotores y, en su caso, personas contratadas por las que se solicita la ayuda adicional.

II. Alta en el Régimen de la Seguridad Social o en aquel que legal, o estatutariamente le corresponda, de la persona que percibirá la ayuda de 4.500 € ó 5.500 €.

III. Para las ayudas adicionales, en su caso, contrato de trabajo y/o Alta en el Régimen de la Seguridad Social o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda.

B.- Si el beneficiario se constituye como una persona jurídica, se presentará:

I. Informe de periodos de inscripción de las oficinas del SAE co-

mo demandante de empleo de promotores y, en su caso, personas contratadas por las que se solicita la ayuda adicional.

II. CIF de la sociedad.

III. Escrituras de constitución de la sociedad inscrita en el Registro correspondiente o Declaración Censal de obligados tributarios.

IV. DNI del representante y acreditación del poder de representación.

V. Alta en el Régimen de la Seguridad Social o en aquel que legal, o estatutariamente le corresponda de los empleos generados.

VI. En su caso, contrato de trabajo de los empleos generados para las ayudas adicionales.

VII. Certificado emitido por el representante legal de la sociedad o entidad creada, en el que se haga constar que la misma asume las responsabilidades y las obligaciones derivadas de la ayuda recibida, respondiendo junto con la persona beneficiaria en el caso de reintegro por el incumplimiento de las mismas (Anexo V).

#### **Artículo 9. Subsanación y mejora de la solicitud.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, si la misma no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de los documentos señalados en el artículo 7, según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El órgano instructor, procederá a examinar las solicitudes y podrá realizar de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que servirán de base para formular la propuesta de resolución, pudiendo requerir en los términos establecidos en el apartado anterior, cuanta documentación estime necesaria para completar el expediente.

#### **Artículo 10. Comisión Mixta y Criterios de Valoración.**

1. Se nombrará una comisión mixta encargada de comprobar que las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos, y emitir un informe preceptivo y vinculante sobre las propuestas de concesión de las ayudas a las iniciativas económicas que se pongan en marcha en esta fase.

2. Esta comisión estará formada por cuatro miembros, dos en representación del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y otros dos en representación de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato, que actuarán con voz y voto.

3. La presidencia de la misma será desempeñada por una persona que actuará en representación del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, cuya designación se realizará a través de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, y cuyo voto en caso de empate será dirimente. A la comisión mixta podrán asistir otras personas a propuesta de cualquiera de las partes que actuarán con voz pero sin voto.

4. La Comisión mixta, una vez que compruebe el cumplimiento de los requisitos, valorará las solicitudes aplicando los criterios objetivos que se establecen en el apartado siguiente, y establecerá una prelación entre ellas.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los criterios objetivos para la concesión de las ayudas, con un máximo total de 100 pun-

tos, son los siguientes:

a) Colectivos de promotores: Pertenencia de las personas que promueven la iniciativa a algunos de los colectivos preferentes: Mujeres desempleadas, jóvenes menores de 35 años; mayores de 45 años, Demandantes de empleo que acrediten una antigüedad de más de 6 meses (50 puntos).

b) Viabilidad global de la iniciativa en los aspectos técnicos, económicos, financieros y comerciales. (15 puntos)

c) Capacidad para generar empleo: Número de empleos que se crean y potencial empleador de la iniciativa a medio plazo. (12 puntos)

d) Carácter innovador de la actividad económica en la zona de actuación. (10 puntos)

e) Tipo de actividad: Actividades económicas encuadradas en los siguientes ámbitos (8 puntos):

I. Servicios a domicilio.

II. Cuidado de niños.

III. Atención a personas dependientes.

IV. Ayuda a los jóvenes en dificultad y la inserción.

V. Mejora de la vivienda.

VI. Comercios de proximidad.

VII. Turismo.

VIII. Otros: Mantenimiento y reparación de vehículos.

f) Otras actividades preferentes: Iniciativas económicas destinadas a prestar servicios que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral, servicios de apoyo a la dependencia, así como aquellas otras enclavadas en sectores económicos en los que las mujeres se encuentren infrarrepresentadas. (5 puntos)

#### **Artículo 11. Resolución y publicación de las ayudas.**

1. Efectuada la prelación de las solicitudes y emitida propuesta de concesión de subvención por la Comisión de Valoración, que actuará como órgano instructor, se formulará la propuesta de resolución definitiva, y se elevará para su acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad.

2. La resolución del procedimiento deberá efectuarse y notificarse a las personas interesadas, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el departamento del órgano competente para resolver. Si transcurrido dicho plazo no recae resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

3. La concesión de las ayudas deberá publicarse en los casos y forma establecidos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de que puedan utilizarse además otros medios telemáticos, como las páginas web, de que disponga la entidad local.

#### **Artículo 12. Abono de la ayuda y secuencia de Pago.**

1. Una vez resuelta la convocatoria, el abono de la ayuda se tramitará como pago en firme, y por la totalidad de la cuantía concedida, en un solo acto mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe la persona beneficiaria, previa presentación en plazo y forma de la documentación establecida en el apartado siguiente.

2. En el caso de que la persona beneficiaria estuviera en desempleo al solicitar la ayuda, habrá de cursar alta en el Régimen de la Seguridad Social o en el que legal o estatutariamente corresponda, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1.f del artículo 3 de las presentes bases, y presentar en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la resolución de concesión la documentación contemplada en el apartado 4 del artículo 8, según se haya constituido como persona física o como persona jurídica. En el caso de no producirse la presentación de alguno de los documentos señalados podrá entenderse que se desiste de la

ayuda, archivándose las actuaciones y previa resolución que deberá notificarse a la persona beneficiaria.

3. En todo caso, las ayudas deberán quedar abonadas al menos 2 meses antes de la finalización del periodo de ejecución del proyecto.

#### **Artículo 13. Obligaciones de las personas beneficiarias y justificación.**

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones generales contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas beneficiarias estarán obligadas al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. El Alta de las personas beneficiarias en el Régimen de la Seguridad Social o en el que legal o estatutariamente le corresponda ha de producirse como máximo en el plazo establecido en el Artículo anterior, y en todo caso, durante el plazo en el que se desarrolla la Fase B de puesta en marcha y lanzamiento de los proyectos de autoempleo.

2. La persona beneficiaria, o en su caso a quién corresponda conforme a lo establecido en el artículo 3.2, debe cumplir con el objetivo de realizar la actividad para la que se solicita la ayuda, con la obligación de mantener el primer puesto de trabajo, durante al menos dos años ininterrumpidos desde la fecha de alta y a tiempo completo.

3. Asimismo, y para el caso de que se reciban cuantías adicionales para el resto de empleos que se generen, se deberá mantener a las personas en alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, al menos un año ininterrumpido y a jornada completa. Dicho plazo comenzará a computarse a partir de la fecha de alta.

En el caso de que la jornada de trabajo fuera a tiempo parcial esta cantidad adicional será reducida proporcionalmente al tiempo de trabajo desempeñado, sin que en ningún caso la jornada pueda ser inferior a 20 horas semanales o a su promedio en cómputo anual.

Si por cualquier incidencia las personas contratadas causaran baja sin cubrir lo establecido en el párrafo anterior, en el plazo máximo de un mes podrá realizarse la sustitución mediante otra contratación de las mismas características y sin que ello genere derecho a un nuevo incentivo. En caso contrario, la cuantía adicional de la ayuda concedida será reintegrada en su totalidad. En el caso de producirse esa sustitución, las contrataciones realizadas deberán sumar al menos el período mínimo de contratación establecido. En cualquier caso, deberá informarse sobre cualquiera de estas situaciones con anterioridad al plazo establecido en este apartado a la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato.

4. Cada 6 meses transcurridos desde la fecha de alta, deberán presentar a la Corporación Local el informe de Vida Laboral que acredite que se ha mantenido la situación de alta en el Régimen de la Seguridad Social, o en aquel que legal o estatutariamente corresponda, de todos los puestos de trabajo generados y por los que se recibe las ayudas, durante el plazo exigido en los apartados anteriores. Se podrá autorizar al Servicio Andaluz de Empleo para consultar dicho informe de vida laboral de cada uno de los puestos generados y por los que se recibe la ayuda, a petición de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato.

5. Justificar al órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por

el órgano concedente, así como cualesquiera otras comprobaciones y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

7. Comunicar de forma inmediata, al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades incentivadas.

8. Las personas beneficiarias de estas ayudas deberán hacer constar de modo expreso que la actividad está subvencionada por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por el Fondo Social Europeo y por la Diputación Provincial de Córdoba.

9. Colaborar en el proceso de seguimiento, control y evaluación según lo establecido en el artículo 16 de las presentes bases.

#### **Artículo 14. Modificación de la resolución de concesión y concurrencia.**

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2.- El importe de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos ó privados, nacionales ó internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

#### **Artículo 15. Reintegro de las ayudas.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieren impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en lo establecido en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrables o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración al personal beneficiario, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar

el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la administración al personal beneficiario, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, distinto de los anteriores, cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Será causa de reintegro cuando se produzca la invalidez de la resolución de concesión según lo establecido en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Procederá el reintegro total de la cantidad percibida cuando se incumpla la obligación de mantenerse en Alta en el Régimen de la Seguridad Social o aquel que legal, o estatutariamente le corresponda durante el plazo de dos años. Asimismo procederá el reintegro de las cantidades adicionales concedidas por la generación de otros nuevos empleos, cuando los mismos no se hayan mantenido durante al menos 1 año.

#### **Artículo 16. Seguimiento, control y evaluación.**

1. La Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato establecerá los mecanismos oportunos para el seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades subvencionadas, a tal fin, las personas beneficiarias de las ayudas económicas se comprometen a facilitar la tarea de seguimiento.

2. Durante la fase C del proyecto, el personal técnico del proyecto, con carácter mensual, desarrollará un proceso de seguimiento individualizado para cubrir los siguientes objetivos:

a) Asesorar, acompañar y asistir a nuevo promotor para facilitar la consolidación de la iniciativa puesta en marcha.

b) Verificar que el lanzamiento de la iniciativa se ajusta a lo previsto en el plan de viabilidad y comprender las adaptaciones que se realizan.

3. Para conseguir estos objetivos, los beneficiarios colaborarán con el personal técnico del proyecto a través de, entre otras, las siguientes acciones:

a) Visitas a los centros de trabajo.

b) Poner en contacto a los promotores con otros agentes técnicos del territorio para la gestión de ayudas.

c) Asistir y acompañar en procesos de cambio, nuevas inversiones, contrataciones laborales o solicitudes de ayudas y/o financiación.

d) Recabar documentación fiscal y contable sobre la gestión económico-financiera.

e) Entrevistas con promotores y empleados.

f) Puesta a disposición de los beneficiarios de una herramienta informática para analizar la gestión económico-financiera de la actividad.

g) Participación de los beneficiarios en actos de reconocimiento diseñados por el proyecto que ayuden a dar a conocer o al divulgar las iniciativas económicas.

h) Presentar imágenes e información de las iniciativas en la web del proyecto.

#### **Artículo 17. Legislación aplicable.**

En todo lo no previsto expresamente en las presentes bases reguladoras, se aplicará lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre; en el Reglamento de aplicación de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Orden de 6 de Abril del 2009 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo, y en la resolución de concesión de las ayudas. Asimismo, las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán a lo dispuesto en la normativa comunitaria, nacional y autonómica que les sea de aplicación.

#### **Artículo 18. Publicación y entrada en vigor.**

Las presentes bases serán publicadas para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y expuestas en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato y en la web del proyecto

([www.proyectolaboranova.com](http://www.proyectolaboranova.com))

y entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



ANEXO I  
SOLICITUD DE AYUDA

1 de 2



1 DATOS DEL SOLICITANTE (Persona física/Representante legal de la persona jurídica)			
Nombre y apellidos			DNI
Dirección		Localidad	CP
Email		Telf. Fijo	Telf. Móvil
Sexo <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	Fecha nacimiento	Tramo edad <input type="checkbox"/> <35 <input type="checkbox"/> 35-44 <input type="checkbox"/> >45	Antigüedad demanda de empleo <input type="checkbox"/> <6 meses <input type="checkbox"/> >6 meses

2 DATOS DE LAS INICIATIVA		
Nombre del proyecto		
Forma Jurídica	Razón social (sólo en caso de Personas Jurídicas)	CIF
Dirección Social	Localidad	CP
Email	Telf. Fijo	Telf. Móvil
Actividad Principal		
Epígrafe/s del IAE		
Código/s de CNAE		
Cuantía de la Inversión	Fecha de inicio actividad (real o prevista)	Nº promotores
Ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo.		
1.- Servicio de la vida diaria:		
<input type="checkbox"/> 1.- Servicios a Domicilio. <input type="checkbox"/> 2.- El Cuidado de niños. <input type="checkbox"/> 3.- Atención a personas dependientes. <input type="checkbox"/> 4.- Nuevas Tecnologías de la Información y la comunicación. <input type="checkbox"/> 5.- Ayuda a los jóvenes en dificultad y la inserción.		
2.- Servicios de Mejora del Marco de Vida:		
<input type="checkbox"/> 1.- Mejora de la vivienda. <input type="checkbox"/> 2.- Seguridad. <input type="checkbox"/> 3.- Transportes colectivos locales. <input type="checkbox"/> 4.- Revalorización de los espacios públicos urbanos. <input type="checkbox"/> 5.- Comercios de proximidad.		
3.- Servicios Culturales y de ocio		
<input type="checkbox"/> 1.- Turismo. <input type="checkbox"/> 2.- Sector audiovisual. <input type="checkbox"/> 3.- Valorización del patrimonio cultural. <input type="checkbox"/> 4.- Desarrollo cultural local. <input type="checkbox"/> 5.- El deporte.		
4.- Servicios de Medio Ambiente:		
<input type="checkbox"/> 1.- Gestión de residuos. <input type="checkbox"/> 2.- Gestión del agua. <input type="checkbox"/> 3.- Protección y mantenimiento de zona naturales. <input type="checkbox"/> 4.- Normativa, control de la contaminación e instalaciones correspondientes. <input type="checkbox"/> 5.- Control de la energía.		
Otros /especificar cuál.		
La actividad económica tiene como objeto prestar servicios para ayudar a conciliar la vida personal, familiar y laboral o de apoyo a la dependencia o se trata de una actividad en un sector con infrarrepresentación femenina.		
		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

3 DATOS DEL EMPLEO QUE GENERA LA INICIATIVA POR EL QUE SE SOLICITA AYUDA		
A Primer puesto de empleo generador por cuenta propia.		
Fecha alta		Cuantía de la ayuda
Real	Prevista	<input type="checkbox"/> 4.500€ <input type="checkbox"/> Hasta 5.500€ (Mujer, mayores 45 años, conciliación o dependencia)
B Resto de empleos generado.		
Fecha de alta		Jornada
Real	Prevista	
		<input type="checkbox"/> Completa 1.500€ <input type="checkbox"/> Parcial.(hs.____) Cuantía_____€
		<input type="checkbox"/> Completa 1.500€ <input type="checkbox"/> Parcial.(hs.____) Cuantía_____€
		<input type="checkbox"/> Completa 1.500€ <input type="checkbox"/> Parcial.(hs.____) Cuantía_____€
		<input type="checkbox"/> Completa 1.500€ <input type="checkbox"/> Parcial.(hs.____) Cuantía_____€
		<input type="checkbox"/> Completa 1.500€ <input type="checkbox"/> Parcial.(hs.____) Cuantía_____€



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO





ANEXO I  
SOLICITUD DE AYUDA

2 de 2



**4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (original o copia compulsada)**

- DNI del solicitante, NIE y/o pasaporte
- Informe de periodos de Inscripción o Autorización expresa a la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato para que recabe dichos informes (Anexo VI).
- Informe técnico sobre la viabilidad de la iniciativa.
- Declaración de reunir los requisitos y no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para obtener la condición de beneficiario. (Anexo II).
- Declaración responsable del beneficiario relativa a otras ayudas (Anexo II).
- Declaración jurada sobre el mantenimiento de los puestos de trabajo durante al menos dos años, para las ayudas que se perciban de 4.500€ ó 5.500€, y de al menos 1 año para las ayudas de 1.500€ (Anexo II).
- Solicitud de transferencia bancaria siguiendo el modelo oficial. (Anexo III).
- Autorización al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para consultar el informe de Vida Laboral a petición de la Corporación Local de cada persona que consigue empleo. Anexo IV.
- Consentimiento expreso para que la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato pueda comprobar que el solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias frente al Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Certificado emitido por la Administraciones competente de estar al corriente de sus obligaciones con la seguridad social.

ANADIR, en caso de haber iniciado la actividad:

- Informe de periodos de inscripción del las oficinas del SAE como demandante de empleo de los empleos generados por cuenta propia y, en su caso, por cuenta ajena o Autorización expresa a la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato para que recabe dichos informes.
- Alta en el Régimen de la Seguridad Social o en aquel que legal, o estatutariamente le corresponda de los empleos generados.
- Contrato de trabajo de los empleos generados para las ayudas adicionales.
- En su caso, CIF de la sociedad.
- En su caso, Escrituras de constitución de la sociedad inscrita en el Registro correspondiente o Declaración Censal de obligados tributarios.
- En su caso, DNI del representante y acreditación del poder de representación.
- En su caso, Certificado emitido por el representante legal de la sociedad o entidad creada, en el que se haga constar que la misma asume las responsabilidades y las obligaciones derivadas de la ayuda recibida, respondiendo junto con la persona beneficiaria en el caso de reintegro por el incumplimiento de las mismas (Anexo IV).

**5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

En relación a la convocatoria de ayudas para la generación de empleo en el marco de proyecto LABORANOVA: NUEVOS EMPLEOS EN EL GUADIATO, me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la ayuda por importe de.....€

En .....a.....de.....de.....

El SOLICITANTE

Fdo:.....

**PROTECCIÓN DE DATOS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/99 de Protección de datos de Carácter Personal se le informa que los datos recogidos en la presente solicitud no podrán ser utilizados con otras finalidades distintas de aquellas para los que fueron recogidos, y gozan de la protección prevista en la citada ley, pudiendo ejercitar en cualquier momento su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito a la Mancomunidad de municipios Valle del Guadiato, a través del registro general de la misma, sito en Ctra. de la Estación S/N el Pol. Ind. La Papelera, de Peñarroya-Pueblonuevo.- 14200 Córdoba.

AVA PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO



El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>



ANEXO II 1 de 2  
DECLARACIONES Y COMPROMISOS



D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ y  
domicilio en \_\_\_\_\_  
y como representante de \_\_\_\_\_,  
bajo su responsabilidad.

### DECLARA

Que con relación a la solicitud de subvención presentada a la convocatoria de dicho programa:

- Que no se haya incurrido en ninguna de las limitaciones de acceso a las subvenciones y/o ayudas públicas reguladas en la normativa vigente.
- Respecto a la otras ayudas para la misma finalidad:

No ha solicitado ninguna otra subvención para la misma finalidad, que pudiese proceder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquier otra Administración Pública, ente público o privado, nacional o internacional.

No ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad, que pudiese proceder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquier otra Administración Pública, ente público o privado, nacional o internacional.

Ha solicitado otra u otras subvenciones para la misma finalidad, que proceden de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquier otra Administración Pública, ente público o privado, nacional o internacional.

Ha recibido otra u otras subvenciones para la misma finalidad, que proceden de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquier otra Administración Pública, ente público o privado, nacional o internacional. (Detallar fechas de solicitud y concesión, entidad concedente e importe).

Entidad concedente	F. Solicitud	F. Concesión	Importe solicitado o concedido



Mancomunidad de Municipios  
Valle del Guadiato



Unión Europea  
Fondo Social Europeo



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO



Diputación  
de Córdoba

ANEXO II | 2 de 2  
DECLARACIONES Y COMPROMISOS**SE COMPROMETE**

- A mantener los puestos de trabajo durante al menos dos años, para las ayudas que se perciban de 4.500 € ó 5.500 €, y de al menos 1 año para las ayudas adicionales de hasta 1.500 €
- A acreditar mantenimiento de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, a través de la autorización al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para consultar el informe de Vida Laboral a petición de la Corporación Local vida laboral o bien, a través de la presentación de dicha vida laboral cada 6 meses a la Corporación Local.
- A justificar al órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras comprobaciones y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- A comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades incentivadas.
- A hacer constar de modo expreso que la actividad está subvencionada por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por el Fondo Social Europeo y por la Diputación Provincial de Córdoba.
- Colaborar en el proceso de seguimiento, control y evaluación según lo establecido en las bases.

Lo que hago constar a los efectos oportunos

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.013

Fdo: \_\_\_\_\_



Mancomunidad de Municipios  
Valle del Guadiato



Unión Europea  
Fondo Social Europeo



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO



Diputación  
de Córdoba





ANEXO IV | 1 de 1  
AUTORIZACIÓN VIDA LABORAL



(En caso de personas físicas con o sin contratados)

D \_\_\_\_\_ con DNI:  
\_\_\_\_\_ (- en caso de contratación - y que tiene asignado el  
siguiente Código de Cuenta de Cotización:.....)

**AUTORIZO** al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a consultar el informe de Vida Laboral de que dispone la Tesorería General de la Seguridad Social con relación a mi persona, a petición de Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato, al objeto de verificar las obligaciones establecidos en la Orden de 6 de Abril de 2009.

(En caso de personas Jurídicas)

D \_\_\_\_\_ con DNI:  
\_\_\_\_\_ como representante de la entidad con Código de Cuenta de  
Cotización: \_\_\_\_\_,

**AUTORIZO** al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a consultar el informe de Vida Laboral de que dispone la Tesorería General de la Seguridad Social con relación a dicho código de cuenta de cotización, a petición de Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato, al objeto de verificar las obligaciones establecidos en la Orden de 6 de Abril de 2009.

Lo que hago constar a los efectos oportunos

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.011

Fdo:xxxxxxxxxxx

\* Ésta autorización es individual y personal, rellenar una por cada empleo generado y por los que se recibe la ayuda.



Mancomunidad de Municipios  
Valle del Guadiato



Unión Europea  
Fondo Social Europeo



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO



Diputación  
de Córdoba



ANEXO V <sup>1 de 1</sup>  
RESPONSABILIDAD REPRESENTANTE



\_\_\_\_\_

D \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_,  
en nombre y representación legal de la sociedad/entidad empleadora

\_\_\_\_\_

Certifica y asume en nombre y representación de la misma, la asunción de las responsabilidades derivadas en los supuestos de reintegro, por el incumplimiento de las obligaciones impuestas en las bases reguladoras de estas ayudas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.013

Fdo: \_\_\_\_\_



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Cabra

Núm. 7.948/2012

Doña Neus Brines Ferrando, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 296/2012 a instancia de Encarnación Romero Ortiz, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

- Urbana: casa situada en la calle Llama, hoy Fernández Jiménez, de la villa de Zuheros, señalada con el número cincuenta, que su fachada mira a Levante, y linda: Por su derecha entrando, con otra de herederos de Ramón Poyato; por la izquierda, con otra de D. Luis Valdés; y por el fondo, con patios de los referidos señores Poyato y Valdés.

Finca registral nº 2935 inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra, al Tomo 442, libro 64 de Zuheros, folio 128, inscripción 3ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada; así como a los herederos o causahabientes de Francisco Camacho Sevillano como titular registral, a los herederos o causahabientes de Manuel Mesa Alcalá como persona a cuyo nombre están catastrados y a los herederos o causahabientes de Carmen Ortiz Uclés, Manuel Mesa Alcalá, Juan Romero Mesa, Encarnación, Manuela, Aurora, Sierra Camacho Camacho; Encarnación, Teresa y Carmen Malagón Camacho; Ramón y Francisca Camacho Romero y Amalia Malagón como transmitentes para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra a 16 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 8.357/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1556/2012 a instancia de la parte actora D. Antonio Viso Sánchez contra Juan David Serrano Ballesteros, Fogasa y Proitel del Sur S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 28 de noviembre de 2012 del tenor literal siguiente:

#### Decreto

Secretario Judicial doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- En Córdoba, a 28 de noviembre de 2012.

#### Antecedentes de hecho

Primero.- D. Antonio Viso Sánchez presenta demanda contra Proitel del Sur S.L. y Juan David Serrano Ballesteros en materia de extinción de contrato, núm. 1556/12.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado.

#### Fundamento de Derecho

Primero.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 de la L.J.S.

procede su admisión y señalamiento por el/la Secretario/a Judicial.

Segundo.- La parte demandante ha solicitado una/s prueba/s que habiendo de practicarse en el acto de juicio requieren diligencias de citación o requerimiento, art. 90.2 L.J.S.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir esta demanda presentada en materia de extinción de contrato.

- Señalar el próximo 15 de enero de 2013, a las 12:00 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 2, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario judicial sucesivamente se pasará a juicio.

- El desarrollo del juicio oral se registrará en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen, sin la presencia del Secretario judicial, salvo que las partes lo soliciten, al menos con dos días de antelación de la celebración de la vista o excepcionalmente lo considere necesario el Secretario judicial conforme el art. 89.2 de la L.J.S.

- Citar a las partes, sirviendo el presente decreto de citación en forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Si el demandante pretendiese comparecer en el Juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo hará constar en la demanda. Asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el Juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del Turno de Oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

- Se tienen por hechas las manifestaciones del actor de que comparecerá a los actos convocados representado por Graduado Social de su libre designación D. Daniel Ojeda Vargas.

- Advértase a los litigantes que han de comparecer a juicio con todos los medios prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial conforme establece el art. 82.3 de la L.J.R.S.

- Se señala, a efectos de oír notificaciones, domicilio en esta Capital, en C/ Osario, 9-3º.

- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba consistente en interrogatorio de D. Juan David Serrano Ballesteros.

- Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda, relacionada anteriormente.

- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a los demandados Juan David Serrano Ballesteros y Proitel del Sur S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 8.358/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 257/2012 a instancia de la parte actora D. Jesús Fernández Pacha contra Vimecor S.L., se ha dictado resolución de fecha 27 de septiembre de 2012 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Jesús Fernández Pacha, contra la empresa Vimecor S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de nueve mil doscientos sesenta y ocho euros con diez céntimos (9.268,10 €) en concepto de principal, sin intereses ni costas.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030) con nº 1446 0000 65 0495 12 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Y para que sirva de notificación a la demandada Vimecor S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.359/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1385/2012 a instancia de la parte actora D. Juan Antonio Huertas Ríder contra Fogasa y Cristalería Luis Salamanca S.L. sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 11 de diciembre de 2012 del tenor literal siguiente:

Visto el contenido de la anterior comparecencia, se señala el 28 de enero de 2013, a las 11:45 h. de su mañana, para la celebración del acto del juicio en sala de vistas de este Juzgado, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Secretaria judicial.

Examinadas las actuaciones y visto que por la parte actora no se aporta nuevo domicilio, habiéndose intentado en el primer señalamiento la citación a Cristalería Luis Salamanca S.L. y siendo negativo por no estar dicha empresa en actividad en la dirección que consta, se acuerda notificar la presente resolución, sirviendo la misma de citación en forma, a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa. Se acuerda igualmente notificar a la empresa ejecutada en los estrados de este Juzgado los proveídos de fecha incluida la presente resolución. Notifíquese.

Notifíquese esta resolución a las partes habiéndole saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio de recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, y sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Cristalería Luis Salamanca S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.360/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 877/2012 a instancia de la parte actora D. Juan Ignacio Barrera Pulido, Ricardo Igorra Pimentel, Luis Gálvez Fernández, Francisco Álvarez Collado, Antonio Igorra Contreras, Custodio Álvarez Collado y Carmen García García contra Fogasa y Ipama S.A. sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 26 de noviembre del tenor literal siguiente:

Comparecencia.- En Córdoba, a 26 de noviembre de 2012.

Ante mí, Marina Meléndez-Valdés Muñoz la Secretaria, comparecen Juan Ignacio Barrera Pulido con DNI 79.198.224-R, Ricardo Igorra Pimentel con DNI 30.423.685-K, Luis Gálvez Fernández con DNI 30.044.155-Z, Francisco Álvarez Collado con DNI 30.036.185-W, Antonio Igorra Contreras 44.371.774-J, Custodio Álvarez Collado con DNI 30.425.676-B y Carmen García García con DNI 30.044.103-P que en este acto otorgan representación a favor de la Letrada D<sup>a</sup>. María Dolores Arroyo Nadales, teniéndosela por otorgada a los efectos pertinentes, no comparece la demandada Ipama, S.A. al no aparecer citada en legal forma ni el Fogasa:

La parte compareciente manifiestan que no conocen otro domicilio diferente de los ya indicados en la demanda solicitando que se haga nuevo señalamiento y la empresa sea citada mediante Boletín Oficial de la Provincia.

A la vista de lo manifestado se acuerda la suspensión de los actos convocados para el día de hoy y se hace nuevo señalamiento para el día 4/2/13 a las 10:00 horas de su mañana, requiriendo a la parte actora a fin de que amplíe la demanda contra la

administración concursal si es que le consta la situación legal de concurso de acreedores. Quedando citados los mismos mediante notificación de los presentes y remitiéndose cédula de citación al Boletín Oficial de la Provincia.

Dándose el acto por terminado firman las partes de común acuerdo conmigo la Secretaria de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.361/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1066/2012 a instancia de la parte actora D. Rafael Jiménez Cecilia contra Pefri, S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 3 de septiembre de 2012 del tenor literal siguiente:

La anterior diligencia negativa de citación de la empresa demandada Pefri S.L., se acuerda citar a la misma a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa. Se acuerda igualmente notificar a la empresa ejecutada en los estrados de este Juzgado los proveídos de fecha incluida la presente resolución. Notifíquese.

Asimismo, cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el art. 23.2 de la Ley de Jurisdicción Social.

Notifíquese esta resolución a las partes habiéndole saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio de recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, y sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Pefri, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.396/2012

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 225/2012, sobre Reclamación de Cantidad, a instancia de Acisclo Rafael de la Torre Chacón contra Hotel Villa de Trassierra S.A.L., en la que con fecha 3 de septiembre de 2012 se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Acisclo Rafael de la Torre Chacón, contra la empresa Hotel Villa de Trassierra S.A.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de mil setecientos noventa y tres euros con ochenta y ocho céntimos (1.793,88 €) en concepto de principal, más 179,39 € en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

Y para que sirva de notificación en forma a Hotel Villa de Trassierra S.A.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 3 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Menéndez-Valdés Muñoz.

## OTRAS ENTIDADES

### Consorcio Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 8.536/2012

El Presidente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba en uso de las facultades atribuidas a la Presidencia por el artículo 13 de los Estatutos por Decreto de 18 de diciembre de 2012, ha resuelto aprobar la Convocatoria de becas de estancias para prácticas profesionales no laborales en países de la Unión Europea del Proyecto A.M.E.L.I.A II, promovido por el Consorcio y cofinanciado por el Organismo Autónomo de Programas Operativos Europeos (OAPEE) en el marco del Programa europeo Leonardo Da Vinci dentro del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) 2007-2013, de acuerdo con las siguientes Bases:

#### Primera.- Introducción.

El Proyecto A.M.E.L.I.A II promovido por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba (en adelante el Consorcio) está aprobado y cofinanciado por la Unión Europea en la convocatoria 2012 del subprograma Leonardo Da Vinci dentro del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) 2007-2013, en virtud del Convenio de Subvención número "2012-1-ES1-LEO02-48396" suscrito con el Organismo Autónomo de Programas Operativos Europeos (en adelante OAPEE).

Este Proyecto tiene como objetivo general mejorar las perspectivas laborales de los jóvenes participantes, mediante la consecución de unas buenas prácticas, el fomento del espíritu emprendedor y la mejora de las competencias lingüísticas, promoviendo la generación de riqueza, empleo y desarrollo sostenible, y dando salida económica al potencial que ofrece la ciudad de Córdoba y su provincia.

#### Segunda.- Objeto.

El presente documento tiene por objeto la regulación de la convocatoria de 20 becas individuales de estancias transnacionales para la realización de prácticas no remuneradas con finalidad formativa-profesional destinadas a facilitar la incorporación al mercado de trabajo. Se realizarán en empresas del sector de las Industrias culturales y creativas u hostelería y restauración, en países de la Unión Europea.

Las ayudas irán destinadas a la realización de 20 estancias de 14 semanas (2 de preparación lingüística, pedagógica y cultural y

12 de prácticas en empresas) en Italia, Francia, Austria y Alemania de conformidad con el siguiente desglose:

País	Nº Estancias	Destino
Alemania	5	Berlín
Austria	5	Viena
Francia	5	Burdeos
Italia	5	Florenia

Las prácticas profesionales no laborales se desarrollarán preferentemente durante los meses de abril y junio de 2013 y no establecerán relación laboral alguna con el Consorcio ni con la entidad o empresa en la que se desempeñen, ni implicarán ningún compromiso posterior de incorporación a un trabajo.

#### Tercera.- Normativa aplicable.

Se estará a lo dispuesto en las presentes Bases Reguladoras y en lo no previsto en las mismas a lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico (Boletín Oficial de la Provincia nº 6 de 11 de enero de 2006) en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

#### Cuarta.- Presupuesto y dotación de las becas.

El presupuesto global máximo del gasto de las becas previsto para esta convocatoria es de 64.990,00 €, financiado por el OA-PEE y el Consorcio, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Consorcio 2451.480.00, 2451.227.99 y 9310.227.99 del presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2012.

Los siguientes gastos derivados de la estancia de los beneficiarios serán contratados y abonados directamente por el Consorcio:

- 1.- Alojamiento en los lugares propuestos por el Consorcio y gestionados por los socios en los países de destino.
- 2.- Seguro combinado de asistencia médica, accidentes, responsabilidad civil y repatriación durante la duración de la beca.
- 3.- Curso previo de idiomas y preparación cultural.
- 4.- Prácticas profesionales en los sectores detallados en empresas o entidades del país de destino
- 5.- Tutorización individualizada en origen y en destino.

La gestión y los gastos de viaje, de transporte local y de manutención correrán por cuenta de los beneficiarios, para lo que recibirán una ayuda económica con un presupuesto total de 20.077,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2451.480.00 "Gastos de manutención y viajes beneficiarios proyecto AMELIA II" sujeta a las retenciones fiscales que correspondan, según el siguiente desglose por destino:

País	Nº de estancias profesionales	Ayuda económica por beneficiario
Alemania	5	900,00 €
Austria	5	972,50 €
Francia	5	979,00 €
Italia	5	1.164,00 €

Sólo los beneficiarios del programa que hayan aprovechado sus estancias, completado los cursos de idiomas y realizado sus prácticas, recibirán los siguientes documentos:

- Certificado de idiomas.
- Certificado de prácticas profesionales.
- Certificado de la estancia.
- Documento Oficial acreditativo del Consorcio.

- Europass – Mobility.

Quinta.- Régimen de concesión.

La concesión de las ayudas a que se refiere la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

#### Sexta.- Requisitos de los beneficiarios.

Para concurrir a estas ayudas será necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes,:

a) Estar empadronado en la provincia de Córdoba y ser, o bien nacional de un país participante en el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP), o nacional de otros países en tanto esté matriculado en cursos reglados en centros o instituciones de formación profesional en un país participante, o esté empleado o sea residente permanente del país participante.

b) Tener entre 18 y 35 años ambos inclusive.

c) Ser titulado en ciclos de Formación Profesional de Grado Medio o Superior, o titulado universitario (Diplomatura, Licenciatura o Ingeniería Técnica y/o Superior o equivalente) en alguna de las disciplinas relacionadas directa o indirectamente con los sectores del proyecto objeto de la convocatoria: industrias culturales y creativas, hostelería y restauración.

d) Los solicitantes de estancias en Alemania, Francia y Austria deberán demostrar un nivel de conocimientos mínimo de A2 de los siguientes idiomas:

País de destino	Idioma requerido
Alemania	Alemán o inglés
Austria	Alemán, austriaco o inglés
Francia	Francés

e) No haber participado como beneficiario en otro proyecto perteneciente al programa Leonardo Da Vinci.

f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.

No podrán obtener la condición de beneficiarios los jóvenes en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276 de 18 de noviembre de 2003), ni aquellas que no se encuentren al corriente con el Consorcio y con la Diputación de Córdoba en la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad.

#### Séptima.- Documentación, plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas al Presidente del Consorcio, se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y que puede descargarse de la página web: [www.cpde.es](http://www.cpde.es). Las personas interesadas en varios destinos deberán presentar una solicitud para cada uno de ellos.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Impreso baremación según modelo Anexo II.
- b) Fotocopia de D.N.I.
- c) Fotocopia del Certificado oficial del idioma requerido según apartado d) de la base sexta.
- d) Certificado de empadronamiento.

Se presentarán en el Registro General del Consorcio (Avda. Mediterráneo s/n, Colegios Provinciales, primer edificio, 3ª planta) de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,30 horas, o en las demás formas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas antes de las 14:30 horas del 21 de enero de 2013. Si, conforme a dicho precepto, se presentase a través de

las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud. En este caso se ruega comunique al Consorcio que lo ha presentado de esta forma.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por las personas solicitantes.

#### **Octava.- Instrucción y selección.**

El Consorcio, a través de la Gerencia procederá a la instrucción de los expedientes administrativos correspondientes realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Se constituirá una Comisión de Selección de acuerdo con la siguiente composición, que actuará como órgano colegiado a los efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003:

- Presidente: El Gerente del Consorcio o persona en quien delegue.

- Vocales: 2 Técnicos del Departamento de Formación, Fomento y Desarrollo Empresarial del Consorcio designados por su Presidente.

- Secretario: El Secretario del Consorcio, con voz y sin voto.

La selección de los beneficiarios constará de la siguientes fases:

**PRIMERA FASE.- Valoración de méritos:** Se tendrá en cuenta la baremación realizada y presentada por los solicitantes según el modelo del anexo II, que se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios (máximo 15 puntos):

A.- Residir en municipios de la provincia de Córdoba excluida la capital según conste en certificado de empadronamiento:

a) Menores de 50.000 habitantes: 1,0 puntos.

b) Mayores de 50.000 habitantes: 0,0 puntos.

B.- Situación de desempleo (tarjeta de demanda de empleo): 3,0 puntos.

C.- Experiencia profesional según informe de vida laboral actualizado:

a) Ninguna experiencia: 2,0 puntos.

b) Entre 0 y 12 meses: 1,0 puntos.

D.- Titulación académica (Título oficial) Máximo 3 puntos:

a) Titulado en ciclos de Formación Profesional de Grado Medio o Superior, o titulado universitario (Diplomatura, Licenciatura o Ingeniería Técnica y/o Superior o equivalente) en alguna de las disciplinas relacionadas directamente con los sectores del proyecto objeto de la convocatoria: industrias culturales y creativas, hostelería y restauración: 2,0 puntos.

b) Segunda titulación diferente a la requerida: 1,0 punto.

c) Cursos de postgrado (doctorado, máster, etc.): 1,0 punto.

E.- Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con los sectores profesionales a que se refiere la presente convocatoria, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por subagentes colaboradores (máximo 2 puntos):

a) Cursos < 70 horas o < 13 días lectivos: 0,00 puntos.

b) Cursos de 71 a 250 horas o de 13 a 50 días lectivos: 0,20 puntos.

c) Cursos de 251 a 900 horas o de 50 a 160 días lectivos: 0,50 puntos.

d) Cursos de más de 900 horas o más de 160 días lectivos: 0,50 puntos.

F.- Conocimiento de idiomas. Para cada destino se valorará únicamente un nivel superior al A2 exigido en los idiomas requeridos en la base sexta (apartado d), según la siguiente tabla (máxi-

mo 4 puntos):

Nivel	Puntos
C2	2.5 puntos
C1	2.0 puntos
B2	1.5 puntos
B1	1.0 puntos

La Comisión valorará las solicitudes y comprobará si reúnen los requisitos exigidos y están acompañadas de los documentos requeridos. Se publicarán en el Tablón de Anuncios del consorcio y en su página web las listas provisionales de admitidos y de excluidos con las puntuaciones correspondientes para que en el plazo de diez días los solicitantes subsanen dichos defectos o presenten las alegaciones oportunas, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

Agotado dicho plazo se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos con la puntuación correspondiente a la primera fase.

**SEGUNDA FASE. Entrevista individual:** A esta fase pasarán los 15 primeros solicitantes de mayor puntuación para cada uno de los destinos. En caso de empate en las puntuaciones la lista se ampliará con los solicitantes del mismo rango de puntuación.

A la entrevista los solicitantes deberán acudir con original y copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados en la baremación.

Si una vez contrastada la valoración de méritos con los documentos acreditativos aportados, la puntuación de algún solicitante resultara ser distinta a la publicada se procederá a su modificación y se notificará a los posibles afectados por el cambio.

En la entrevista se valorará con un máximo de 5 puntos:

- La motivación e interés en participar, la madurez personal y las habilidades sociales.

- Las actitudes y/o, aptitudes de cada participante para incorporarse a una situación laboral, cultural y social diferente a la usual.

- Los motivos que llevan a cada uno de ellos a incorporarse a esta convocatoria.

La Comisión de Selección podrá plantear la realización de una prueba del idioma requerido a los solicitantes de estancias en Alemania, Austria y Francia.

La suma de las puntuaciones de la fases de baremación y de la entrevista personal determinarán los 5 beneficiarios seleccionados para cada uno de los destinos.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios del Consorcio y en la página web [www.cpde.es](http://www.cpde.es) a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de dicha publicación. Dicha publicación será la determinante a efectos de cómputo de plazos administrativos. Transcurrido el plazo establecido y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva o bien se elevará automáticamente a definitiva la propuesta provisional de no existir alegaciones. En dicha propuesta de resolución, el órgano instructor designará suplentes, para que, en caso de renuncia o imposibilidad por parte de las personas seleccionadas, puedan cubrirse las becas.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a las personas solicitantes propuestas como beneficiarios para que comuniquen su aceptación en el plazo de 5 días.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

#### **Novena.- Resolución.**

La resolución del procedimiento se efectuará mediante Decreto de la Presidencia del Consorcio, y se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. No será necesaria la publicación en el BOP atendiendo a las circunstancias previstas en el art. 18.3 de la Ley 38/2003, de 17-11, General de Subvenciones.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

El plazo máximo de resolución y notificación será de 6 meses contados a partir de la finalización del término de presentación de solicitudes y a falta de resolución dentro de este plazo tendrá carácter de desestimación.

En caso de renuncia, en cualquiera de las fases del procedimiento, de uno de los solicitantes seleccionados, la plaza en cuestión será ocupada por el siguiente suplente en la lista de destino. Si éste también renunciase se ofertará al siguiente solicitante con mayor puntuación de la lista de admitidos. En caso de no existir candidatos para alguno de los destinos, las plazas se ofertarán a los reservas con mayor puntuación del restos de destinos, siempre que cumpla los requisitos específicos de idioma.

#### **Décima.-Obligaciones de los beneficiarios.**

Con la aceptación de las becas los interesados asumirán los compromisos y obligaciones impuestas en la Resolución de concesión, en las presentes bases, en la Ley General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla y en Programa Leonardo da Vinci y en concreto:

1. Firmar el contrato de estancia Leonardo da Vinci, que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto. Este documento no supondrá ninguna vinculación contractual o laboral entre el becario y el Consorcio.

2. Participar en las actividades y/o reuniones de preparación lingüística, pedagógica y cultural organizadas por el Consorcio, en su caso, realizar la preparación lingüística, pedagógica y cultural que establezca el Consorcio.

3. Asistir a la formación, tanto teórica como práctica, que fundamenta la concesión de la ayuda.

4. Desarrollar las prácticas en la empresa o entidad y durante el período de estancia previstos en el contrato suscrito, respetar el reglamento y la disciplina de la misma, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones relativas al secreto profesional.

5. Comunicar a la mayor brevedad posible al Consorcio los problemas eventuales y los cambios en relación con la estancia e informar previamente en caso de renuncia por causas justificadas.

6. Firmar el documento de movilidad Europass que certifica el período de aprendizaje o formación realizados en el extranjero.

7. Elaborar, a la finalización de la estancia, el informe de ésta a través de la herramienta Leopass así como la encuesta y hacer entrega del certificado emitido por la empresa que justifica la realización de las prácticas.

8. Justificar la beca concedida en los términos previstos en la base décimo tercera.

9. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por

el Consorcio así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

10. Hacer constar la beca y formación recibida en su currículum profesional, así como en las actividades públicas que desarrollen como consecuencia de las ayudas obtenidas.

11. Comunicar al Consorcio la obtención de otras becas, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

12. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social establecidas en la legislación vigente.

13. Asumir los gastos que no cubran los conceptos de la beca.

#### **Undécima.-Pagos al beneficiario.**

El pago de las ayudas económicas al beneficiario contempladas en la base cuarta se hará efectivo a lo interesados/as en un 85% a la concesión de las mismas, y el 15% restante se abonará una vez justificada en su totalidad.

Atendiendo a la especial naturaleza de la ayuda no será indispensable la presentación de garantía financiera a favor del Consorcio.

Las cantidades correspondientes estarán sujetas a las retenciones que procedan de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas.

Si el beneficiario no cumpliera las obligaciones asumidas con la aceptación de la beca, estará obligado al reintegro total de la cantidad otorgada. En caso de no completar el programa, por una causa justificada, la devolución de la beca afectará solamente a la parte proporcional del periodo que reste para su finalización.

#### **Duodécima.- Compatibilidad.**

El importe de la beca regulada en estas bases no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la U.E., o de organismos internacionales supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **Decimotercera.- Justificación.**

La justificación de la ayuda se realizará según los requerimientos del programa sectorial Leonardo da Vinci (PLM)

#### **Decimocuarta.- Seguimiento de las actividades subvencionadas.**

El Consorcio efectuará el seguimiento de las actividades que realicen las personas beneficiarias, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las ayudas concedidas; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la Intervención de Fondos en ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomendadas.

#### **Decimoquinta.- Entrada en vigor.**

Las presentes Bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia". Las Bases de esta convocatoria serán publicadas igualmente en el tablón de anuncios del Consorcio y en la página web [www.cpde.es](http://www.cpde.es).

#### **Decimosexta.- Infracciones y sanciones administrativas.**

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria será el determinado en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 18 de diciembre de 2012.- El Presidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

**ANEXO I**  
**PROGRAMA A.M.E.L.I.A. II – MODELO DE SOLICITUD**

<b>DATOS PERSONALES</b>			
Nombre y apellidos:			
Dirección completa:			
Población			Código Postal:
Teléfono:	Móvil:	e-mail:	
DNI:	Fecha de nacimiento:	Sexo:	
Nacionalidad:		Titulación:	
<b>DATOS DE LA CONVOCATORIA</b>			
SELECCIONAR DESTINO (Solo se podrá elegir un destino)			
<input type="checkbox"/> Italia (Florencia)		<input type="checkbox"/> Francia (Burdeos).	
<input type="checkbox"/> Alemania (Berlín)		<input type="checkbox"/> Austria (Viena).	

El abajo firmante DECLARA

1. Que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud
2. Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del resto de requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.
3. Que está al corriente en las obligaciones con el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico y la Diputación de Córdoba y no tiene pendientes de justificación subvenciones (fuera de plazo) recibidas con anterioridad.
4. Que no ha solicitado o va a solicitar ninguna beca, subvención o ayuda procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para esta actividad. En caso contrario indíquese su importe y la entidad y acompañese de copia de la solicitud y/o resolución de concesión.
5. Que no ha sido beneficiario/a con anterioridad de una beca dentro de la convocatoria del Programa Leonardo Da Vinci procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

y SOLICITA ser admitido a la convocatoria de AYUDAS a que se refiere la presente instancia.

En ..... a..... de ..... de 201

(Firma)

Le informamos de que sus datos serán tratados, conforme a lo previsto en la Ley 15/1999 de Protección de Datos, y serán incluidos en un fichero llamado BECAS, inscrito en el Registro General de la Agencia de Protección de Datos y cuyo Responsable es el DESARROLLO ECONÓMICO LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA. Estos datos serán almacenados en dicho fichero durante el período de tiempo que el Consorcio se dedique a su actividad y la finalidad de la recogida será la convocatoria y desarrollo de la beca, además de para informarle de los programas/proyectos/becas, cursos/jornadas que se desarrollen, incluso por medios electrónicos. Le informamos que para la correcta convocatoria y desarrollo de la beca sus datos podrán ser cedidos a otras entidades relacionadas con el proyecto. Usted podrá revocar su consentimiento en cualquier momento y ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), dirigiendo una carta a la dirección Avda. del Mediterráneo s/n Colegios Provinciales Edificio 1º, 3ª Planta, 14011 - Córdoba ó enviando un email a info@cpde.es

**ANEXO II  
PROGRAMA AMELIA II - MODELO DE BAREMACION**

<b>DATOS PERSONALES</b>	
Nombre y apellidos:	
DNI	

Señale con una X la opción correcta en cada caso

**A. RESIDENCIA EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA:**

Documento acreditativo: Certificado de empadronamiento.

	Resido en un municipio de menos de 50.000 habitantes	1.0 puntos
	Resido en un municipio de más de 50.000 habitantes	0.0 puntos

**B. SITUACIÓN LABORAL:**

Documento acreditativo: Tarjeta de Demanda de Empleo.

	Desempleado/a	3.0 puntos
	No desempleado/a	0.0 puntos

**C. EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

Documento acreditativo: Informe de Vida Laboral.

	Ninguna experiencia laboral	2.0 puntos
	Experiencia laboral inferior a 12 meses	1.0 puntos

**D. TITULACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 3 PTOS):**

Documento acreditativo: Título Oficial o equivalente.

	Título en ciclos de Formación Profesional de Grado Medio o Superior, o titulado universitario (Diplomatura, Licenciatura o Ingeniería Técnica y/o Superior o equivalente) en alguna de las disciplinas relacionadas directamente con los sectores de industrias culturales y creativas, hostelería y restauración	2.0 puntos
	Título:	
	Segunda titulación diferente a la requerida	1.0 puntos
	Título:	
	Cursos de postgrado (doctorado, máster, etc.)	1.0 puntos
	Curso:	

**E. ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. (MÁXIMO 2**

**PTOS.)** Sólo los relacionados con los sectores de industrias culturales y creativas, hostelería y restauración, impartidos u homologados por instituciones oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por subagentes colaboradores. Se excluyen expresamente todos los cursos de ofimática y los relacionados con temas administrativos y de gestión de empresas:

Documento acreditativo: Certificado de asistencia.

	Cursos de 71 a 250 horas o de 13 a 50 días lectivos:	0.2 puntos

Cursos de 251 a 900 horas o de 51 a 160 días lectivos	0.5 puntos
Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos	0.5 puntos
<b>TOTAL</b>	

F. IDIOMAS (MÁXIMO 4 PUNTOS):  
Documento acreditativo: Certificado oficial.

NIVEL	PUNTOS
C2	2.5 puntos
C1	2.0 puntos
B2	1.5 puntos
B1	1.0 puntos

Señale el destino solicitado:

PAIS DE DESTINO	IDIOMA REQUERIDO
Alemania	Alemán o inglés
Austria	Alemán, austriaco o inglés
Francia	Francés

Indique el idioma y el nivel que acredita:

IDIOMA	NIVEL	PUNTOS
<b>TOTAL:</b>		

<b>Total puntos A+B+C+D+E+F</b>	
---------------------------------	--

---

**Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S A (EMACSA)**  
**Córdoba**

Núm. 8.173/2012

**Anuncio de la Licitación por Procedimiento Abierto del Servicio de Ejecución de Obras y Reparación de Averías en la Red de Abastecimiento, en la Red de Saneamiento y en las Instalaciones de EMACSA.**

1. Entidad contratante: "Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, Sociedad Anónima". Calle de Los Plateros, 1; 14006 Córdoba. Teléfono: 957 222 500; Fax: 957 222 536; Página web: [www.emacsa.es](http://www.emacsa.es); correo electrónico: [aguacor@emacsa.es](mailto:aguacor@emacsa.es)

2. Obtención de la documentación: los interesados en obtener los pliegos podrán obtenerlos accediendo al perfil del contratante de la página web [www.emacsa.es](http://www.emacsa.es), de donde los podrán descargar, o en las Oficinas sitas en la calle de Los Plateros, 1; 14006 de Córdoba.

3. Dirección donde obtener información adicional y donde entregar las ofertas: en el lugar indicado en el punto 1.

4. Tipo de contrato: Servicios.

5. Procedimiento de licitación: Abierto. Ley 31/2007, de 30 de octubre.

6. Denominación y objeto del contrato: Servicio de ejecución de obras y reparación de averías en la red de abastecimiento, y la red de saneamiento y en las instalaciones de Emacsa.

7. Lugar donde se prestará el servicio: Término municipal de Córdoba y sus Barriadas.

8. Presupuesto de licitación: Indeterminado (precios unitarios).

9. Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato es de 2.000.000 € para cada uno de los años de duración previstos. Dado que éste puede ser prorrogado por dos años más, se estima un valor total de 8.000.000 €.

9. Duración contrato: 2 años, con posibilidad de prórroga por 2 años más.

10. Garantías: definitiva: 4 % del valor total de la adjudicación.

11. Principales condiciones de pago y documentación a aportar: según pliegos de condiciones.

12. Condiciones de participación: para participar en la presente licitación los interesados deben estar inscritos en el Sistema de Clasificación de Proveedores de ASA (publicado DOUE el 10/03/2012 núm. 2012/S-49-080605), y cumplir los requisitos exigidos en el pliego de bases.

13. Plazo de recepción de ofertas: Hasta las 12'00 horas del 8 de febrero de 2013.

14. Apertura de pliegos: Tendrá lugar, en acto público, en el lugar indicado en el punto 1, a las 10'00 horas del 12 de marzo de 2013.

15. Fecha envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 10 de diciembre de 2012.

Córdoba, 10 de diciembre de 2012.- El Director Gerente de EMACSA, Fdo. Arturo Gómez Martínez.